

Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Omar Jiménez Chinchilla
Demandado	Empresas Municipales de Cali – EMCALI ESP
Radicación n.°	76 001 31 05 019 2022 00084 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 777

Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

El día **21 de abril de 2022** a través de providencia **N°451** se dispuso la devolución de la acción ordinaria referida con el fin de que fueran subsanadas las falencias señaladas en dicho proveído, sin embargo, la misma no fue corregida por la parte demandante, en consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T.S.S. y se rechazará la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Rechazar la demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por Omar Jiménez Chinchilla contra la Empresas Municipales de Cali EMCALI ESP.
- **2. Ordenar** la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.
- **3. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas

4. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **16 junio de 2022**

 $\begin{array}{c} \textbf{CONSTANZA MEDINA ARCE} \\ \textbf{S} \ \textbf{E} \ \textbf{C} \ \textbf{R} \ \textbf{E} \ \textbf{T} \ \textbf{A} \ \textbf{R} \ \textbf{I} \ \textbf{A} \end{array}$

Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9